



RESOLUCIÓN N° 0759 DEL

22 MAY 2018

Por la cual se reconoce a la "KUMPAANIA DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER" NIT 900.684612-7, como entidad sin ánimo de lucro, perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL ICBF NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las consagradas en el artículo 209 de la C.P., los artículos 7, 16 y 205 de la Ley 1098 del 2006, artículo 205 Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.



0759
22 MAY 2018

Que el artículo 4° de la Resolución 3988 de 2010 modificado por el artículo 1° de la Resolución 9555 del 16 de septiembre de 2016, delega en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales. Así mismo, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

Que mediante oficio radicado F-2018-225749, de fecha mayo 3 de 2018, el señor Oswaldo Mendoza Mendoza, identificada con cedula de ciudadanía No. 13.392.255, en calidad de Representante Legal de la "KUMPANIA DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER, solicita su reconocimiento como entidad perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, adjuntando los siguientes documentos: 1. Resolución 0015 del 11 de octubre del 2011, expedida por el Ministerio del Interior, mediante la cual se inscribe y registra la Kumpany de los Ron o gitanos la Kumpania de San José de Cúcuta (Norte de Santander); 2. Resolución No. 0054 del 6 de mayo de 2016, mediante la cual se inscribe en el registro de las Kumpany del pueblo Rom o Gitano al señor Oswaldo Mendoza Mendoza, identificado con C.C. No 13.292.255 como representante legal de la KUMPANIA de Cúcuta Norte de Santander; constancia de la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías del Ministerio del Interior de fecha 6 de abril de 2018 en la cual hacen constar que su representante legal es el señor Oswaldo Mendoza Mendoza, identificado con cedula de ciudadanía No 13.292.255.

Que una vez examinados los documentos presentados al ICBF, Regional Norte de Santander, se pudo establecer que cuenta con los requisitos establecidos en el Art 33 de la resolución 3899 de 2010 emanada de la dirección General del ICBF y definidos en la legislación vigente aplicable, así como acorde con el concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF de 30 de octubre de 2015 y 16 de agosto de 2016

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la "KUMPANIA DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER, como entidad sin ánimo de lucro, perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar con NIT 900.684.612-7, domiciliada en la manzana M1 Lote 20 Barrio Atalaya Primera Etapa de la ciudad de Cúcuta- Norte de Santander.



0759
22 MAY 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la ejecutoria de la presente resolución, la institución "KUMPANIA DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER", podrá prestar los servicios en programas de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la institución "KUMPANIA DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER, con NIT 900.684612-7,, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de abril 20 de 2016 por la cual se modifica y adiciona parcialmente la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan y cancelen personerías jurídicas y/o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como los que otorguen, renueven, suspendan, cancelen o nieguen licencias de funcionamiento y autorizaciones, serán publicadas en la página Web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en San José de Cúcuta, a los

22 MAY 2018.

(ORIGINAL FIRMADO)

BEATRIZ FIALLO MARTINEZ
Directora Regional ICBF Norte de Santander

Elaboró: E. Galvis
Revisó: C. Torrado.

1998-1999

1998-1999

1998-1999

1998-1999

1998-1999

1998-1999

1998-1999

1998-1999

1998-1999

1998-1999

1998-1999

1998-1999

1998-1999

1998-1999

1998-1999

1998-1999

1998-1999

1998-1999

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Norte de Santander deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la Resolución 0759 del 22 de mayo de 2018 emanada de la Dirección Regional ICBF Norte de Santander, mediante la cual se reconoce a la **KUMPANIA DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER** como entidad sin ánimo de lucro, perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Por lo anterior el Acto Administrativo quedo en firme y ejecutoriado el día 25 de mayo del 2018, toda vez que no se interpuso recurso alguno renunciando a términos de ejecutoria, conforme a lo establecido en el numeral segundo del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Cúcuta, Norte de Santander 25 de mayo del 2018



CARLOS EUGENIO TORRADO FLOREZ

Coordinador Grupo Jurídico

Handwritten text in the top left corner, possibly a name or address.

Handwritten text in the top center, possibly a title or header.

Handwritten text in the top right corner.

Handwritten text in the middle of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text near the bottom of the page.



NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los 24 días del mes de mayo del 2018, se notificó personalmente al señor **OSWALDO MENDOZA MENDOZA**, identificado como aparece al pie de la firma, en su condición de representante legal de la **KUMPANIA DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**, el contenido de la Resolución N° 0759 del 22 de mayo de 2018 emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander, mediante la cual se reconoce a la **KUMPANIA DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**, como entidad sin ánimo de lucro, perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

A la notificada se le hace entrega de copia íntegra y gratuita de la resolución en dos (2) folios, advirtiéndole que contra la presente procede el recurso de REPOSICIÓN ante la Dirección Regional, del cual deberá hacer uso personalmente o por intermedio de abogado debidamente constituido en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación o des fijación del edicto.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.

NOTIFICADO

OSWALDO MENDOZA MENDOZA
C.C. 13.292.255
Manzana M1 Lote 20 Atalaya Primera Etapa
Cúcuta- Norte de Santander.

LUZ MARINA GUTIERREZ DELGADO
Técnico Administrativo ICBF Regional Norte de Santander
NOTIFICADOR

**De conformidad con lo establecido en el artículo 87 Numeral 3 de la Ley 1437 de 2011,
Renuncia a Términos de Ejecutoria. SI NO**

OSWALDO MENDOZA MENDOZA
C.C. 13.292.255

1000

1000

1000

1000

1000

1000